

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**

EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.017.-

En Villanueva del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de Abril de dos mil diecisiete, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. José Antonio Agudo Caballero, José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, José Antonio Ruíz Murillo, Luís Tejero Barbero y Rosa María Barbero Ramírez; Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez.

Tiene excusada su asistencia la concejala María Violeta Diáñez Dugo.-

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Sin que se presentaran observaciones ni reparos a la misma, y sometido a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión, fue aprobada el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 11 de Abril de 2.017.

2.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Antecedentes.- Con fecha 01 de julio de 2.013, este Ayuntamiento formalizó con la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U con CIF.: B14798383, contrato para la prestación del servicio público de Ayuda a Domicilio en Villanueva del Duque, con una duración de un año a partir del día 15 de Julio de 2.013.-

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, el contrato se puede prorrogar por el Ayuntamiento hasta un plazo máximo de seis años.

Previas solicitudes y por acuerdos de la Corporación de fechas 30/07/2014; 21/01/2015; 29/07/2015 y 26/01/2016, se aprobó prorrogar el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio.

Con fechas 17 de Enero y 07 de Febrero de 2.017, la empresa Gestión de Servicios Amade solicita la prórroga del contrato hasta la fecha 16 de Enero de 2.018.

A la vista de la solicitud presentada, y:

Considerando.- Que el servicio debe seguir prestándose hasta tanto no se promueva una nueva licitación, con el fin de que los usuarios no queden desatendidos.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

a) Aprobar la prórroga del contrato de prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito con la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AMADE S.L.U. por el plazo de doce meses, a partir del

día 15 de Enero de 2.017, hasta el 16 de Enero de 2.018, con el número de horas ofertadas en la solicitud, conforme a la base quinta del Pliego de Condiciones y cláusula tercera del mencionado contrato.

3.- CONSULTA PARA LACTANCIA PARA AREA SANITARIA NORTE CORDOBA.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por *Mamaré grupo de apoyo a la lactancia materna Los Pedroches*, que a continuación se inserta, y para la que se pide la adhesión a la misma.

Por todos los asistentes se es de la opinión que las instituciones sanitarias deben de prestar estos servicios.

Sometido a votación, con voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión, la Corporación Municipal acuerda:

- Aprobar la Adhesión a la *Declaración conjunta para la puesta en marcha de una consulta de lactancia en el Area Sanitaria Norte*, presentada por *Mamaré grupo de apoyo a la lactancia materna Los Pedroches*, y que es del tenor literal que a continuación se inserta:

PUESTA EN MARCHA CONSULTA DE APOYO A LA LACTANCIA PARA AREA SANITARIA NORTE CORDOBA.-

Las instituciones sanitarias como prioridad han de asegurar que los servicios de asistencia a la maternidad y a la infancia preparen y atiendan a las madres con la ayuda necesaria para iniciar, establecer y mantener la lactancia. La educación prenatal y puerperal ayuda a prevenir dificultades; pero aún así a menudo surgen situaciones que requieren una atención pormenorizada y un seguimiento especial. Aquí es, donde entraría la labor de la Consulta de lactancia objeto de esta propuesta.

Esta iniciativa consolidada en otras Comunidades Autónomas, tendrá una excelente acogida; ya que responderá a la necesidad de asistencia sanitaria sobre lactancia a toda la población y a mejorar la calidad de vida tanto de las madres como de los bebés lactantes..

En esta Consulta se abordaría cualquier tipo de situaciones que se puedan presentar entorno a la lactancia: dolor al amamantar, grietas, dificultades de agarre, insuficiente ganancia ponderal, patrón de succión inmaduro o ineficaz, alteraciones bacterianas o mastitis, obstrucción, ingurgitación patológica, frenillo sublingual/ anquiloglosia, hipogalactia, labio leporino, paladar hendido, lactancia en bebés síndrome de Down, prematuridad, lactancia en casos de patologías de la madre y del niño/a, lactancia y medicación, relactación, inducción de la lactancia en adopciones etc..

A este asesoramiento acudirían todas las mujeres con problemas de lactancia o con dudas al respecto, estando especialmente indicada para aquellos casos que requieran un mayor seguimiento. De modo que cualquier profesional, tanto de primaria como especializada, podría derivar a esta consulta aquellas mujeres que requieran de apoyo y vigilancia exhaustiva de su lactancia.

Consideramos que esta atención debería ser prestada por Consultoras Certificadas Internacionalmente en Lactancia Materna (IBCLC) ya que es el único profesional de la salud reconocido a nivel internacional en el manejo clínico del amamantamiento. Esta titulación la concede un organismo internacional, el International Board of Lactation Consultant Examiners (IBCLCE) y que acredita para práctica profesional de la consulta de la lactancia materna así como para realizar formación en esta materia.

Como dato relevante mencionar, que IBCLDs acreditados/as en España hay unas/os 100, de las cuales sólo unas/os 20 están en la Comunidad de Andalucía. En ese caso, tenemos el privilegio de contar en el Hospital Comarcal del Valle de Los Pedroches entre su personal con una IBCLC; por lo que este punto consideramos que estaría cubierto. ¡Aprovechémoslos!

Objetivos de esta iniciativa

- Brindar un sistema de apoyo al amamantamiento de madres-bebés.

- Tratar oportunamente los problemas de la madre o del hijo/a que dificulten la lactancia.
- Colaborar en la creación de sistema de información a las madres en temas de lactancia.

Justificación de la puesta en marcha de una Consulta de lactancia:

- La consulta de lactancia haría posible solucionar importantes problemas de salud tanto para la madre como para su bebé, fomentando la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad, y complementándola con alimentos sólidos mínimo hasta los dos años.
- Aumenta el prestigio del Área Sanitaria Norte y la satisfacción de los/as usuarios/as.
- Colabora en aumentar los índices de lactancia de la región.
- Colabora en la creación de una red de apoyo de atención para la lactancia.
- Disminuye la asistencia a otras consultas.
- Soluciona de forma ágil problemas propios de la lactancia y de patologías asociadas que cuando no son atendidas adecuadamente inducen al paso de la alimentación con fórmulas artificiales.
- Colabora con la disminución del gasto hospitalario debido a la disminución de problemas asociados.
- A nivel familiar, la consulta conseguiría mantener muchas lactancias deseadas, que en algún momento tengan algún tipo de complicación. Una madre con dificultades, que acuda a un profesional para solucionar su problema y que reciba la ayuda y consejos necesarios, quedará gratamente satisfecha.

4.- CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL EN MATERIA DE VIVIENDA.-

Presentado el modelo de Convenio que a continuación se refleja, que los grupos municipales conocen y al que han dado su aceptación, la Corporación Municipal con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión aprueba adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar el texto del Convenio que se inserta a continuación y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASITENCIA EN MATERIA DE VIVVIEDA

.....de de 201

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de La Merced, sede de la Excma. Diputación de Córdoba, el día

REUNIDOS

De una parte: D^a Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta Primera de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultada para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de febrero de 2016, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Cobos Climent.

De otra parte: D , Alcalde(sa)-Presidente (a) del Excmo. Ayuntamiento de, facultada para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día .. de .. de 2016, asistido por el Secretario (a) de la Corporación D (ña)

EXPONEN:

Primero: Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; señalando en le artículo 28 de la citada ley que los municipios pueden realizar actividades complementarias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la vivienda.

Segundo: Que el artículo 36.1 d) de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero: Que el art. 18 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio dispone que los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal podrán incluir los gastos de inversión en servicios de carácter supramunicipal.

Al respecto, y según el artículo 16 de la Ley 11/1987, los servicios supramunicipales podrán efectuarse a través del servicio de las Diputaciones Provinciales por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para ella y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de ella política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigada por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico o como el principio "pro consumidor".

En este sentido, desde la Diputación Provincial de Córdoba se ha puesto en funcionamiento la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración mas cercana a los ciudadano y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas la pérdida de su residencia habitual y permanentes, con la presente colaboración interadministrativa se pretende que el número de familias desahuciadas en la provincia de Córdoba se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recursos, protección, aspirando a que nadie sea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y el Excmo. Ayuntamiento de para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por la citada Oficina, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de colaborará con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria en el intercambio de información y apoyo a las actuaciones necesarias, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

Segunda. Ámbito de colaboración

La Diputación Provincial de Córdoba, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesta en marcha una Oficina Provincial de Intermediación Hipotecarias, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de , en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Diputación de Córdoba, comprometiéndose con los medios que para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

Tercera. Personas destinatarias

Serán destinatarios de la colaboración administrativamente que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal de , acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demandan el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

Cuarta. Asesoramiento y asistencia

La Diputación de Córdoba, en su caso, a través de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residente en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la citada Oficina, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatadas de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

Quinta. Realajo provisional

La Diputación de Córdoba se compromete a propiciar el realajo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

Sexta. Registro Municipal de Demandantes

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar a la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

Séptima.

En lo no previsto en este convenio regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del Régimen Local y de Derecho Privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

D^a Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta Primera de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
D.(ña) , Alcalde(sa)-Presidente(a) del Ayuntamiento de
D Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y
D.(ña) , Secretario(a) del Ayto de

5.- SOLICITUDES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

1.- Solicitud de Mejora de la seguridad en la travesía de Villanueva del Duque.

Los dos grupos municipales acuerdan dejar el asunto pendiente de estudio para poder concretar la petición y presentarla en pleno posterior.

6.- PROPUESTAS PARA IMPLANTACIÓN EN LOS PEDROCHES DE UN CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Se da cuenta de escritos presentados relativos a cuerdos de Diputación Provincial y Ayuntamiento de Pozoblanco sobre solicitud de implantación en los Pedroches de un centro de atención e información de la Seguridad Social.

Se argumenta entre las razones de las solicitudes, la superficie de la comarca, una población superior a 55.000 habitantes, las condiciones específicas de la zona, y la necesidad de facilitar la prestación de servicios y demandas que en otros territorios de la provincia.

Por todos los asistentes se considera la oportunidad e idoneidad de la propuesta.

Sometido a votación, con el resultado del voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión, la Corporación Municipal acuerda:

- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la implantación de Centro de Atención e Información de la Seguridad Social en Los Pedroches.

- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

7.- SOLICITUDES DE APOYO Y ADHESIONES.-

a) Propuesta del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de adhesión a la candidatura ACOES Honduras.-

Presentada la propuesta, recibida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en la que se valora que la organización ACOES, ofrece una experiencia única en el ámbito de la universalidad de la educación y el avance económico y social de los pueblos, por unanimidad de los asistentes a la sesión se acuerda:

Apoyar la candidatura de ACOES – Organización para ayudar a las personas más desfavorecidas de Honduras – al premio Princesa de Asturias a la Cooperación Internacional.

Antes de comenzar el punto de Ruegos y Preguntas, la Sra. Presidenta presenta a debate y aprobación por el trámite de urgencia, los siguientes puntos:

a) Solicitud a la Junta de Andalucía de Solución a los problemas de los ciervos en el olivar de Sierra de Villanueva del Duque.-

b) Actuaciones en suelo no urbanizable.-

1.- Licencia urbanística para ejecución de caseta de aperos en polígono 20, parcela 547.-

2.- Licencia urbanística para ejecución de pozo de captación de aguas en polígono 31, parcela 203.-

3.- Licencia urbanística para legalización de explotación de vacuno lechero en polígono 30, parcelas 90, 93 y 268.-

4.- Licencia urbanística para legalización de explotación de vacuno lechero en polígono 30, parcela 47.-

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres votos en contra (grupo P.S.O.E.), suponiendo los votos favorables la mayoría absoluta de miembros corporativos, la Corporación Municipal acuerda aprobar el reconocimiento de urgencia y el pase a debate los puntos propuestos.

8.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LOS CIERVOS, EN EL OLIVAR DE SIERRA DE VILLANUEVA DEL DUQUE.-

La Sra. Presidenta, según ha indicado, expresa que hay olivares que se están perdiendo, que las alambradas no son solución, sino que van a provocar más peligros y problemas. La Sra. Presidenta refiere las reuniones habidas con los Delegados y jefes de servicio de la Junta de Andalucía en aras de solucionar el problema, y dice que se está colmando la paciencia de los propietarios.

La solicitud presentada es del tenor literal siguiente:

SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS, DE LOS CIERVOS, EN EL OLIVAR DE SIERRA DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Son más de 15 años, demasiados, los que los vecinos de Villanueva del Duque llevan sufriendo los problemas que los ciervos de los terrenos, propiedad de la Junta de Andalucía, en el término municipal de Villanueva del Duque y pueblos colindantes, están ocasionando en sus olivares. Dichos ciervos no solo están provocando la pérdida de producción en los olivares

anualmente, sino daños irreversibles en los olivos. Es elevado el sumatorio de las pérdidas provocadas, por los mismos, en los propietarios y en breve tiempo muchos de estos olivares serán improductivos.

A los daños económicos que llevan sufriendo los vecinos hay que añadir también los numerosos accidentes ocurridos en las carreteras A-430, A-422 y la N-502, por el cruce de dichos animales durante estos años.

Probablemente esto sea debido a la falta de alimento y agua en los terrenos, propiedad de la Junta de Andalucía y, sobre todo, a la falta de elementos que impidan que los animales pasen a parcelas de olivar de propiedad privada contiguas a dichos terrenos, e incluso a otros terrenos y lleguen a las carreteras antes enunciadas.

Esta situación está provocando que los propietarios de olivares se estén viendo forzados a alambrar sus propiedades para evitar seguir perdiendo producción y daños a sus olivares. Esto supondrá que los propietarios, además de las pérdidas ocasionadas, deberán asumir los gastos de estos medios para defenderse de los daños que les ocasionan los animales. Todo ello ante la indiferencia de la Junta de Andalucía durante todos estos años, siendo conocedora de la situación.

En los últimos años, y de cada vez de forma más usual, y en mayor número, los animales se están desplazando a otras parcelas privadas a varios kilómetros de los terrenos de los que proceden y cada vez llegan a zonas más alejadas de sus terrenos de procedencia.

Son numerosas reuniones las mantenidas en la delegación de medioambiente, en las que se han trasladado estos problemas y solicitado que den solución a esta situación.

Desconociendo, según la normativa, quienes son los responsables de dicha situación, si la asociación de cazadores arrendatarios del coto existente en los montes de la Junta de Andalucía, o la propia Junta, lo cierto es que ésta no puede obviar lo que marca la lógica. Esto es, los propietarios de los terrenos de los que proceden los animales, han de ser y hacerse responsables de los daños que éstos ocasionan. Bien colocando elementos que eviten que dichos animales salgan de los terrenos de los que proceden y en los que deberían estar, que consideramos que es la mejor opción; proporcionándoles el alimento y el agua necesaria para que no tengan necesidad de desplazarse a otros lugares o bien exigiendo a arrendatarios, los daños ocasionados anualmente y los que ya son irreversibles.

Son ya muchos años los que los vecinos vienen aguantando este problema y ya no puede dilatarse más una solución al mismo. Por todo ello se solicita:

- Que la Junta de Andalucía proceda a dar una solución inmediata a dicha situación.
- Que técnicos de la Junta se desplacen y valoren los daños que se están ocasionando.
- Que la Junta de Andalucía pague o exija el pago de las pérdidas económicas ocasionadas por los ciervos a los vecinos de Villanueva del Duque.

Por el grupo del PSOE se expone que va a votar abstención por no disponer de la documentación.

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda aprobar la solicitud en los términos presentados por la Presidencia.-

9.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Por el grupo del PSOE se expresa la abstención del grupo, a estos puntos, por los motivos apuntados anteriormente de no haber visto la documentación.

La Sra. Presidenta explica que ella tampoco había dispuesto de los informes antes de la convocatoria, pero consideró que los puntos se podían incluir legalmente en este Pleno y evitar más gastos al Ayuntamiento en otro Pleno extraordinario.

El Sr. Tejero Barbero indica que su grupo está de acuerdo en no cobrar el pleno si el tema es económico.

a) Licencia urbanística para ejecución de caseta de aperos en polígono 20, parcela 547.-

El proyecto contempla la ejecución de una caseta de aperos vinculada a fines agrícolas – explotación de olivar – componiéndose la edificación de zona de aperos, almacén de productos, trastero para herramientas y aseo.-

El informe del Servicio Provincial de Arquitectura y Urbanismo especifica la adecuación del proyecto al planeamiento urbanístico vigente.

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda:

- Conceder licencia urbanística a Victoriano Torrico Rubio para realización de obras de construcción de caseta de aperos en polígono 20, parcela 457, con un presupuesto de ejecución material por importe de 10.224,00 euros.-

b)- Licencia urbanística para ejecución de pozo de captación de aguas en polígono 31, parcela 203.-

El proyecto contempla la ejecución de pozo de captación de aguas para su utilización como riego con un volumen anual inferior a 7.000 metros cúbicos/año y una distancia estimada a otras extracciones superior a 200 metros.

El informe del Servicio Provincial de Arquitectura y Urbanismo especifica la adecuación del proyecto al planeamiento urbanístico vigente.

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda:

- Conceder licencia urbanística a José Torrico Rubio y Otros, para realización de obras de construcción de pozo en polígono 31, parcela 203, con un presupuesto de ejecución material por importe de 2.811,75 euros.-

c).- Licencia urbanística para legalización de explotación de vacuno lechero en polígono 30, parcelas 90, 93 y 268.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto y considerando que se cuenta con proyecto de actuación previamente aprobado en el que se han eximido las condiciones de implantación de distancias a linderos y a otras edificaciones al entenderse la imposibilidad de formación de núcleos de población, y la totalidad de las edificaciones están afectas a la explotación.

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda:

- Conceder licencia urbanística a Remedios Rubio Medina, para legalización de explotación de ganado vacuno de leche en polígono 30, parcela 47, con un presupuesto de ejecución material por importe de 44.092,48 euros.-

d).- Licencia urbanística para legalización de explotación de vacuno lechero en polígono 30, parcelas 90, 93 y 268.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto y considerando que se cuenta con proyecto de actuación previamente aprobado en el que se han eximido las condiciones de implantación de distancias a linderos de las edificaciones, al entenderse la imposibilidad de formación de núcleos de población.

Sometido a votación, con el resultado de cinco votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), la Corporación Municipal acuerda:

- Conceder licencia urbanística a Hilario Medina Cabrera, para legalización de explotación de

ganado vacuno lechero en polígono 30, parcelas 90, 93 y 268, con un presupuesto de ejecución material por importe de 26.302,00 euros.-

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Respuestas a las preguntas del Pleno Ordinario de fecha 31 de Enero de 2.017.-

La Sra. Presidenta presenta el siguiente pliego con las respuestas a las preguntas del Pleno de fecha 31/01/2017:

CONTESTACIÓN A RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PSOE

- En cuanto a la temperatura y el arreglo de la puerta y ventanas del consultorio decirles, que como ustedes saben al ayuntamiento solo le corresponden los gastos de mantenimiento básico del mismo. Esto es, gastos de luz, teléfono, pintura como se ha hecho con la puerta principal de entrada o arreglos de alguna rotura de cerraduras o pomos de puertas y ventanas o cosas de ese estilo. Lo que es el mantenimiento básico, pero en ningún caso, como ocurre en la situación actual le corresponde cambiar puertas o ventanas o inversiones de reformas o mejoras, cuando ya se encuentran en mal estado por el paso de tantos años. En cuanto a la temperatura es un problema de la amplitud de la sala de espera y la mala ubicación del aparato del aire, por la disposición de la misma. Todo ello conlleva que lo que realmente necesita el consultorio de Villanueva del Duque es una reforma de mejora que corresponde a la Junta de Andalucía y que lleva demandándose y pidiéndose en reuniones mantenidas con la anterior delegada de salud, ya durante varios años. A dicha demanda la respuesta ha sido que la situación económica era mala y la Junta de Andalucía no tenía, para inversiones de obras en los consultorios médicos.
- En cuanto al tema de los medios de comunicación decirles, que les guste más o menos Villanueva del Duque es un pueblo de raíces cristianas y mayoritariamente religioso y por ello son muchas las actividades, eventos y/o fiestas que se realizan de este tipo. Son numerosas los vecinos de la localidad que asisten a ellos, y según su ruego o no sabría como denominarlo, ustedes consideran que no son dignos de ser nombrados ni tenidos en cuenta por los medios de comunicación del ayuntamiento, quien ha de cubrirlos, les guste más o menos a una minoría o a ustedes. Y si ustedes no lo consideran así, hágannos una propuesta de cuales son los eventos religiosos que consideran que los medios no han de cubrir (la feria de Agosto en honor a la Virgen de Guia y S. Jacinto? (fiesta grande de Vva), la Inmaculada? (patrona de España), Santa Lucia? (una fiesta y tradición villaduqueña antiquísima), la candelaria? (en la que los padres que lo desean imponen los escapularios de la Virgen del Carmen a sus hijos), San Antón? (fiesta recién recuperada por ayuntamiento en la que se bendicen a las mascotas y que a los vecinos les ha encantado), la Semana Santa que quiere suprimir algún partido político?, la fiesta de las mozas que el lunes de Pascua, fiesta única en la provincia de Córdoba y algunos años festivo local?, el día del Corpus Cristi o día del Señor?, S. Gregorio o S. Isidro? (patrón de agricultores y ganaderos). Digannos cuales de estas festividades, a las que asisten vecinos de Villanueva del Duque, no son dignas de ser seguidas y publicadas por los medios de comunicación de Villanueva del Duque?, digannos también por que lo son, y lo debatimos.

Yo les diría que a que juegan ustedes, criticando que los medios de comunicación del ayuntamiento haga seguimiento de las fiestas y eventos de carácter religioso, cuando la mayoría de los villaduqueños son católicos, las siguen y participan, les guste o no a ustedes o a una minoría de vecinos y que, por tanto, como eventos villaduqueños el ayuntamiento tiene la labor de publicar y que a que juegan ustedes cuando por un lado parece ser que no

les gusta que se les de publicidad a los mismos, pero no dudan en ir en sus procesiones representando a las siglas de su partido. Por tanto, les rogaría que sean consecuentes con lo que piensan y/o sus creencias y que sean tolerantes y respetuosos con lo que es el sentir de la mayoría de los villaduqueños.

Por último añadir que vean ustedes bien las noticias porque cuando se informa de las obras, también se informa de donde proceden los fondos para su ejecución.-

- En cuanto al charco de la calle S. Blas, no sé si ustedes todo lo hacen bien, pero desde luego esta alcaldía, ni los trabajadores del ayuntamiento y los que pasan por él, no, por supuesto queriéndolo hacer bien, pero sin duda equivocándonos o no haciéndolo como deseáramos. Pero insisto, por supuesto queriéndolo hacer bien.
- En cuanto a la petición de solicitud de consulta de médico de apoyo a la lactancia, como han podido observar, cuando el equipo de gobierno entiende que sus propuestas pueden ser buenas para el municipio, no solo las admite sino que las apoya.
- En cuanto a la pregunta sobre porque las hermanas Amaya van siempre juntas y que ocurriría si le ocurriera algo a una de ellas, solo puedo decirle que son numerosas las ocasiones que se le ha reiterado, no solo por la alcaldía sino por los trabajadores encargados de hacerles seguimiento que no pueden hacerlo, si bien es imposible hacerles seguimiento a cada paso que dan y en cada momento. En cuanto a que pasaría, entendemos que sería responsabilidad suya puesto que no solo, el acompañante, no tiene relación laboral con el ayuntamiento, sino que además desonocemos exactamente, cuando se une algún otro miembro de la familia, por la imposibilidad que les he comentado anteriormente y en todo caso van acompañando y no realizando ninguna labor. Pero no obstante, al ser una cuestión jurídica corresponde al secretario informarnos si podemos o hemos de tomar algún tipo de medida adicional y que ocurriría en el caso que ustedes consultan.

PREGUNTA Y RUEGO AL PSOE:

En el Pleno del 11 de Abril, en el que se aprobaron las cuentas del ayuntamiento, ustedes, aunque no se recoge en el acta, por ser un resumen de lo que se debate, el portavoz de la oposición dijo textualmente que no tenía nada que decir, que las cuentas estaban bien. Pero acto seguido cuando procedemos a votar, votan en contra de las mismas. Por ello, les preguntaría que porque si consideran que las cuentas están bien votan en contra justamente después y les rogaría que fueran consecuentes con lo que dicen.

El Sr. Agudo Caballero, presenta escrito con el siguiente tenor:

En relación con las reuniones mantenidas con los jóvenes, la presencia de la Sra. Alcaldesa únicamente era para hacer un breve resumen de lo que trataba dicha cita. En el Ayuntamiento existen los llamados concejales, su funciones son aquellas que la presidenta del Ayuntamiento les delega. En este caso era un acercamiento con la juventud villaduqueña, y que mejor que los concejales más jóvenes del equipo de gobierno.

Sobre la pregunta efectuada por la Sra. Presidenta sobre las cuentas, el Sr. Ruíz Murillo dice que están de acuerdo con las cuentas pero no con la forma en que se han gestionado.

A continuación por el grupo del PSOE se presenta el pliego de Ruegos y Preguntas que a continuación se transcribe:

RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE EN EL PLENO DEL DIA 25 DE ABRIL 2017

RUEGOS:

1. PLACAS FACHADA DEL AYUNTAMIENTO Y PLAZA IGLESIA

Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

CAPÍTULO III: Símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática

Artículo 32. Elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática.

1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.

2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.

Acogiéndonos a la citas Ley, le volvemos a solicitar que retire los elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática que usted, señora Alcaldesa, se niega a retirar.

2. CONTESTACION RUEGOS PLENO ORDINARIO 31 DE ENERO 2017.

Aún estamos esperando a que conteste a las preguntas que se realizaron en el pleno ordinario del mes de enero. Le rogamos que las conteste.

3. PUNTO LIMPIO

Da vergüenza pasear y encontrarse siempre con la misma imagen antes de llegar a la zona recreativa de la dehesa, el punto limpio lleno de basura, la puerta rota, por detrás del punto limpio lleno de escombros que este ayuntamiento lleva allí... Aquí le enseñamos algunas fotografías para que puedan observar lo que le comentamos.

Le rogamos mantengan la zona, limpien el punto limpio, arreglen los desperfectos, dejen de arrojar escombros, piensen en la contaminación que esto genera, y recuerden hay un pantano cerca y una zona de recreativa que nuestros vecinos y visitantes suelen utilizar.

4. ASEOS DE LA DEHESA

Más de lo mismo, son numerosas las quejas de nuestros vecinos, tanto de los que alquilan la dehesa para fiestas como por los que disfrutan de ella en días marcados como son los hornazos, sobre el estado lamentable que tienen los aseos de la dehesa; puertas destrozadas que no guardan la intimidad de los usuarios, sin luz, no se abren todos etc.

Otra vez más, aunque no les guste, mantenimiento, mantengan las cosas que tenemos, le solicitamos que solucionen los problemas que nuestros vecinos sufren en estos aseos.

PREGUNTAS:

1. PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo que se puede observar, aun no ha tenido tiempo suficiente para colocar el buzón de correos que estaba en esta plaza y que nuestros vecinos necesitan. ¿Para cuándo lo piensa colocar? ó nos va a decir que no tiene personal para colocarlo, porque si es así, vamos a pensar que el problema va a ser el buzón, ya que para cambiar la fuente que no funcionaba

antes de este pleno ha encontrado prontísimo a varios operarios y fontanero.

Suponemos que se habrá informado de sus expertos para que por fin funcione la fuente, ¿funciona? y en caso afirmativo, ¿se romperá a la semana como es normal aquí en este pueblo?, y no le eche la culpa a los niños de este pueblo que las rompe pues son muchos los pueblos y capitales donde no tienen estos problemas.

¿Con la fuente anterior, la han devuelto o ha sido un gasto doble, o ¿esta fuente que han colocado la han quitado de otro lugar por las prisas de que llegaba el pleno?

2. WEB MUNICIPAL

Desde ayer las redes sociales daban a conocer que existía una nueva web, nos puede decir ¿quiénes son los profesionales que han creado esta web que durante meses tenía como fotografía de cabecera una imagen del pueblo vecino de Pedroche? que los mismos vecinos de Pedroche expresaban con orgullo lo bonito que es su pueblo que hasta pueblos vecinos como Villanueva del Duque pone en la cabecera de la web una foto del mismo.

Nos puede indicar, en el siguiente pleno y con datos precisos, ¿Qué procedimiento y criterios han seguido para adjudicar esta web? ¿Cuánto ha costado y cuanto costará su mantenimiento?

En relación con las creencias religiosas el Sr. Ruíz Murillo dice que en las redes sociales se hable de temas religiosos y no se hable de temas sociales y contrataciones; dice que si la Sra. Presidenta actúa conforme a sus creencias; pide que se publiquen las ofertas de trabajo y dice que no hay bolsa de trabajo.

La Sra. Presidenta habla sobre la bolsa de empleo existentes y la forma de puntuar a los inscritos, dice que los temas de empleo se han debatido ya, y que no son los órganos de gobierno los que están en las mesas de contratación.

Sobre el tema religioso la Sra. Presidenta dice que es consciente de lo que hace y que el Sr. Ruíz Murillo se ha metido con su forma de vida y sus creencias personales.

El Sr. Ruíz Murillo dice que solo se ha pedido si cree que hace las cosas conforme a sus creencias.-

El Sr. Tejero Barbero dice que él ha ido a las procesiones toda su vida, desde que tiene uso de razón, y lo que ellos piden es que se publique la bolsa de trabajo.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, levantándose la presente acta de lo que yo, el Secretario doy fe.-

Vº Bº

LA ALCALDESA